



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: viernes, 20 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2026, por el que se delegan las siguientes competencias:

Delegar en la Tercera Tenencia de Alcaldía las competencias sobre bienes municipales de cualquier tipo para el otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en todo el término municipal, salvo las referenciadas para la primera y segunda Tenencia de Alcaldía.

El resto de las competencias delegadas en los acuerdos previos a esta Concejalía no serán alterados, esta modificación solo afecta a la delegación de las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de autorizaciones demaniales en bienes municipales.

Las condiciones para el ejercicio de las mismas, ejecutividad de los actos, requisitos legales y motivos de avocación serán los recogidos en el acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2024.

En Guadalajara, 18 de marzo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d7b11cb5a9afac81c180efe685922618195512ad